

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE	OPORTO CAMPESTRE S.A.S.
DEMANDADO	MARTHA ELISA OSPINA SIERRA y LUÍS CARLOS CÁRDENAS
RADICADO	05001 40 03 009 2022-00823 01
ASUNTO	ADMITE APELACIÓN DE SENTENCIA

Con fundamento en los artículos 320, 322, 325 y 327 del Código General del Proceso, además de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho admitirá en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de los demandados Martha Elisa Ospina Sierra y Luís Carlos Cárdenas Pérez, contra la sentencia emitida el 27 de abril de 2023 por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior, se concede a la parte apelante la oportunidad para sustentar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 y, en consecuencia, el término para el efecto comenzará a contar a partir de la ejecutoria del presente auto.

7.

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde6e4cda1a2c9d8dac4d5b5aae42ff5917d5524acd03f0bcf3bda4df91995b6**

Documento generado en 24/05/2023 01:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>